



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 OBJETO.
- 1.2 DEFINICIONES.
- 1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.
- 1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
- 1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.
- 1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
- 1.7 CORRESPONDENCIA.
- 1.8 ADENDAS.
- 1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 1.10 APERTURA.
- 1.11 CIERRE.
- 1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.
- 1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 1.14. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.15. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.
- 1.16. CONDICION ESPECIAL

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

- 2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 2.3 PARTICIPANTES
- 2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

- 3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.
- 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS
 - 3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 3.4.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.
 - 3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
 - 3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.
 - 3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.
 - 3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
 - 3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.
 - 3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 - 3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
 - 3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.- DAS.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA.

3.4.13. ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE COSTOS

3.4.14 MUESTRA FÍSICA

3.4.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE

3.4.16 PLAN DE CONTINGENCIA

3.4.17. PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA LOTERIA SANTANDER

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

4.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

4.2. JUEGOS DE BALOTERAS

4.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES

4.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

5.4.1 DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

5.4.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO.

5.4.1.2 FACTOR TÉCNICO

5.4.1.2.1. MENOR PESO POR SISTEMA

5.4.1.2.2. MAYOR NUMERO DE PRUEBAS ADICIONALES

5.4.1.2.3. GARANTIA DE INMUNIZACION.

5.4.1.2.4 MAYOR CERTIFICADO DE GARANTÍA

5.4.1.2.5 MAYOR TIEMPO DE SERVICIO TECNICO

5.4.1.2.6 PUNTAJE TOTAL MAXIMO SISTEMA NEUMATICO

5.4.1.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

5.4.2. DE LOS DOS JUEGOS DE 150 BALOTAS

5.4.2.1 OFERTA DE MENOR PRECIO

5.4.2.2. FACTOR TECNICO

5.4.2.2.1 MAYOR NUMERO DE BALOTAS ADICIONALES

5.4.2.2.3. PUNTAJE TOTAL MAXIMO BALOTAS

5.4.2.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.5. ACTO DE ADJUDICACION

5.6 FIRMA DEL CONTRATO

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

5.8 CONDICION ESPECIAL



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 RETIRO DE PROPUESTAS
- 6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR
- 6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)
- 6.4. DOMICILIO

CAPÍTULO VII

- 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO VIII

ANEXOS

- Anexo No 1 (Carta de presentación de la propuesta)
- Anexo No 2 (Minuta del Contrato)

PLIEGO DE CONDICIONES

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato de: **SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER.**

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.

g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería Santander.

h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

El objeto del presente proceso lo constituye: **SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER**

1.2.-DEFINICIONES.

JUEGO DE SUERTE Y AZAR.- Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según las reglas predeterminadas por la ley el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, quien le ofrece un premio a cambio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la causalidad.

ALEATORIO.- Valor a la suerte y azar que puede tomar una variable de un conjunto específico de valores.

SORTEO.- Actividades que se llevan a cabo para acceder a un conjunto de premios en equipos legalmente autorizados para determinar uno o varios resultados que definen quienes son los favorecidos de un juego debidamente aprobado.

BALOTAS.- Pelota tipo ping pong que se usa en los juegos de suerte y azar, las cuales se identifican normalmente por un número una figura, un carácter o un símbolo.

BALOTERAS ELECTRONEUMATICAS.- Maquinas electroneumáticas que permiten extraer las balotas, en forma aleatoria a través de un flujo turbulento de aire.

ELECTRO NEUMATICO.- Es la técnica o tecnología que utiliza dispositivos eléctricos, electrónicos y neumáticos (manejo de aire comprimido para la automatización).

URNA.- (Cabina) Parte de la balotera electroneumática donde se mezclan las balotas para ser seleccionadas en los sorteos.

1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación de mayor cuantía son:



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

- a-. Estudio y soportes previos.
- b-. Pliego de Condiciones, adendas y demás documentos contractuales.
- c-. Minuta del contrato.

1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web de la **LOTERÍA SANTANDER** www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia De mercadeo y Ventas de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente contratación, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La **LOTERÍA SANTANDER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la **LOTERÍA SANTANDER**, podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92;
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en **LOTERÍA SANTANDER**, a través de: los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico: pqr@loteriasantander.gov.co

1.7 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con el presente proceso se someterá a las siguientes reglas:



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERÍA SANTANDER

a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso se dirigirá a la Subgerente Financiera, en funciones delegadas de Gerente General para éste proceso.

b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico mercadeo@loteriasantander.gov.co. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.

d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, dirigida a cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b., o presentada fuera de los términos establecidos en este pliego.

e-. **LA LOTERÍA SANTANDER**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.8 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página **WEB** de la **LOTERIA SANTANDER**. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente contratación.

1.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.10 APERTURA.

El proceso de contratación de mayor cuantía se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 CIERRE.

El cierre del proceso será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.12 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

La entidad podrá prorrogar la fecha de cierre antes de su vencimiento cuando lo juzgue conveniente o si es solicitada por las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en ella.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existe la partidas presupuestal correspondiente en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2018 la cual está contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000589 expedido en fecha 30/05/18 anexo a los documentos del proceso.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL	
CONCEPTO	MONTO
SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO	\$128.000.000
JUEGO DE BALOTAS	\$27.125.400
TOTAL PRESUPUESTO	\$155.125.400

1.15. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

La entrega del material contratado deberá cumplir estrictamente con los plazos fijados en el cronograma.

1.16.- CONDICION ESPECIAL

Los proponentes podrán presentar oferta conjunta para el sistema de sorteo automatizado y balotas, y/o solamente por uno de los dos. Su proceso de verificación y calificación seguirá las pautas señaladas en este pliego de condiciones

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso de contratación de mayor cuantía y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud del mismo, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**, (Acuerdo de la Junta Directiva de la **LOTERÍA SANTANDER** No. 012 de 2012, el referente técnico RT01- COLJUEGOS, y las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de **CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER. (NRAL 3.2)**

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberán aportar, expedido con no más de 30 días anteriores a la fecha de cierre, que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el proponente que participe en el proceso.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva conforme la clasificación UNSPSC 31251504, 24112404 - 60141111 Activadores neumáticos y balotas y que no se encuentran incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidades para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) de la Cámara de Comercio respectiva conforme lo estatuido en este pliego.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Las propuestas deberán ser presentadas debidamente foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; irá en sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre.

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y último minuto anterior a la hora señalada de cierre del proceso.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea(n) seleccionado(s), y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, (diligenciar formato No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el proponente si se trata de persona natural, o por su representante legal si se trata de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales adjuntando, en todo caso, copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad del la propuesta, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, al momento de presentación de la propuesta, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003.

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2017 con las respectivas notas a los estados financieros e índices financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2017, con las notas a los estados financieros e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a diciembre 31 de 2017, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de cada uno de ellos.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar la tarjeta de registro de la Sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 05 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Artículos 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, El comité evaluador designado para este proceso podrá consultar el boletín de responsables fiscales del Representante Legal y de los socios de las empresas proponentes, sin embargo dicha información deberá ser presentada por el proponente.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los Representantes Legales y los socios de las empresas proponentes podrán ser consultados por parte del comité evaluador designado en el desarrollo del presente proceso, sin embargo dicha información deberá ser presentada por el proponente

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.- DAS.

La **LOTERIA SANTANDER** podrá consultar en línea en los registros de las bases de datos los antecedentes judiciales de todo proponente, los que deberán igualmente ser suministrados por el proponente.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos ejecutados y/o en ejecución en relación con la el objeto aquí señalado, es decir para el suministro de sistemas de sorteos automatizados, y suministro de juegos de balotas, en los últimos diez (10) años debiendo acreditar por lo menos la participación en dos contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta debe corresponder al: SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y/O DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER .

Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la LOTERÍA SANTANDER de acuerdo con la información suministrada.

La propuesta económica deberá contener la forma de pago.

3.4.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, acreditando que está clasificado como proveedor en las condiciones establecidas en este pliego, con una capacidad de contratación igual o superior a **MIL (1000 S.M.L.M.V.)**

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en el RUT en los términos de este pliego y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

3.4.14. PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA LOTERIA SANTANDER

Al momento del cierre del presente proceso contractual, los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Lotería Santander; se requiere acompañar a la propuesta el paz y salvo expedido por el Representante Legal de la entidad.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

En la circunstancia que exista acuerdo de pago con alguno de los proponentes y este se esté cumpliendo la Lotería Santander expedirá el paz y salvo respectivo.

Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes en caso de consorcios o uniones temporales

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor ofrecido, respaldada con el recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**

b-. NIT: 890.201.725-3

c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante la presente la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE EL OBJETO A CONTRATAR

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DE LOS JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER

4.1. DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

El sistema de sorteo automatizado deberá responder a las características generales consagradas en la Norma Técnica NT01 Coljuegos del 22 de Mayo de 2013 y esencialmente deberá contener las siguientes características generales:

4.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

4.1.1.1. Sistema de sorteo compuesto por seis (6) módulos o baloteras intercambiables móviles, Un (1) modulo designado para cuarto de máquinas móvil con su instalación eléctrica y neumática y Un (1) panel de control.

4.1.1.2. Cada módulo o balotera deberá tener al menos: Cámara de mezcla (urna), sistema de aire a presión (neumática) para seleccionar las balotas ganadoras, compuerta o mecanismo de alimentación y extracción de balotas para el sorteo y sistema de agitación o mezcal de balotas soportado con electricidad para garantizar la misma presión de aire.

4.1.1.3. El Diámetro de los tubos de conducción se deberá adaptar a condiciones de balotas cuyo peso es peso de 2,7 + - 0.15 grs. y cuyo diámetro es de 40 mm + - 1 mm.

4.1.1.4.El sistema de sorteo automatizado deberá estar insonorizado máximo hasta 65 decibeles, para lo cual se solicita que el compresor este situado a una distancia tal, que el ruido no interfiera en la realización del sorteo.

4.1.1.5. Peso aproximado de todo el sistema de sorteo: entre 80 y 150 Kgs

4.1.1.6. Cada cabina transparente deberá ser de alta resistencia construida en acrílico transparente de 10 mm de espesor con sistema independiente y regulable para la generación



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

de la turbulencia mediante un ventilador axial y que permita visualizar el movimiento de balotas: la entrada, la mezcla y salida de balotas

4.1.1.7. Las cabinas 1, 2, 3, 4 y 6 deberán tener una capacidad entre 25 y 50 balotas; la cabina 5 deberá tener capacidad de 100 balotas.

4.1.1.8. Las compuertas se deberán accionar mediante mecanismos electro neumáticos.

4.1.1.9. El módulo de sorteo se controlará mediante un controlador lógico programable (PLC) de última generación y un control remoto táctil.

4.1.1.10. Duración aproximada del sistema: 10 años

4.1.1.11. Adicionales: 1000 pruebas de verificación 6 cabinas

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.2.1. Compresores de aire libres de aceite

4.1.2.2. Sopladores tipo axial de alta eficiencia

4.1.2.3. Tablero de control con PLC con buena representación y respaldo técnico

4.1.2.4. Control remoto táctil

4.1.2.5. Sensores de posicionamiento

4.1.2.6. Cabina de acrílico

4.1.2.7. Muebles de madera tipo RH

4.1.2.8. Cableado estructurado para las conexiones neumáticas y eléctricas con conectores rápidos para las mismas.

4.1.2.9. Instalación y puesta a punto

4.1.2.10. Suministro de protocolo de operación o funcionamiento del sistema automatizado, en donde se especifique quien puede operarlo, como operarlo y que hacer en caso de falla

4.1.2.11. Dispositivo antiestático, para evitar daños ocasionados por cualquier descarga electrostática y eliminar la carga estática presentada en el movimiento de las balotas

4.1.2.12. Garantía del sistema de sorteo automatizado de dos (2) años

4.1.2.13. Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo 24 horas, 7 días a la semana, por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga, estableciendo el procedimiento detallado del sistema de mantenimiento técnico preventivo dependiendo de la frecuencia con que se realicen los sorteos

4.1.2.14. Inducción y capacitación para el personal quien va a manejar el sistema de sorteo automatizado

4.2. DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO

4.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES

4.2.1.1. Cinco (5) juegos de balotas color verde numeradas del 0 al 9, Un (1) juego de balotas color verde numeradas de la 00 a la 99, Cinco (5) juegos de balotas color rojo numeradas del 0 al 9 y Un (1) juego de balotas color rojo numeradas de la 00 a la 99,



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

4.2.1.2. Certificación por Icontec de todos los juego de balotas descritos en el numeral anterior

4.2.1.3. El peso de las balotas deberá ser de 2,7 + - 0.15 gr. El diámetro de las balotas será de 40 mm + - 1 mm. La marcación será a seis (6) caras.

4.2.1.4. Duración aproximada de las balotas: 10 años

4.2.1.5. Adicionales: 10 pruebas de resistencia de las balotas

4.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.2.2.1. Garantía de los juegos de balotas de dos (2) años: Forma, peso, pigmentación (calidad de impresión), resistencia roce o fricción y demás factores que afecten las características físicas del producto.

4.2.2.2. Prestación de servicio técnico de mantenimiento por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga.

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través de los comités respectivos (jurídico y financiero), verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia y Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero los comités verificadores, verificarán su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.

b-. Garantía de seriedad de la oferta.

c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.

f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.

g- Certificación de calidad del producto., en los términos de la ISO 9001 de 2009 y la NTC 6001.

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.11** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2017, con las notas a los estados financieros e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

Se establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 65 %.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

5.4.1.- DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

5.4.1.1.- OFERTA DE MENOR PRECIO.

El oferente que presente la oferta de menor precio obtendrá un máximo puntaje en este ítem de **300 PUNTOS**.

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Trescientos (300) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 300 X	Precio Menor
		Precio Proponente

5.4.1.2.- FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS).

Se evaluará así:

5.4.1.2.1.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.1.5., SE CALIFICARAN LAS OFERTAS HASTA UN MAXIMO DE 150 PUNTOS, ASI:

PESO TOTAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO: ENTRE 80 KG Y 100 KG..... 150 PUNTOS
 PESO TOTAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO: ENTRE 101 KG Y 120 KG.....100 PUNTOS
 PESO TOTAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO: ENTRE 121 KG Y 150 KG..... 50 PUNTOS
 PESO TOTAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO: SUPERIOR A 150 KG.....0 PUNTOS

El oferente que demuestre el sistema de sorteo automatizado tiene el menor peso obtendrá el máximo puntaje.....150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir, 50 etc.

5.4.1.2.1.2.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.1.11., LA OFERTA QUE PRESENTE COMO VALOR AGREGADO EL MAYOR NUMERO DE PRUEBAS ADICIONALES DE VERIFICACION DE LAS SIES (6) CABINAS..... 150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de.....100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir, 50 etc.

5.4.1.2.1.3.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.2.7., LA OFERTA QUE PRESENTE CERTIFICACION DE GARANTIA DE INMUNIZACION DE LA MADERA POR EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS..... 150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de.....100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir, 50 etc.

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

5.4.1.2.1.4.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.2.12., LA OFERTA QUE PRESENTE CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO POR EL MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES... 150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de.....100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir, 50 etc.

5.4.1.2.1.5.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.2.13., LA OFERTA QUE PRESENTE CERTIFICACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO POR EL MAYOR TIEMPO ADICIONAL A LO SOLICITADO... 100 PUNTOS

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de.....50 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 25 puntos, es decir, 25 etc.

NOTA PARA OBTENER LA CALIFICACION LOS PROPONENTES DEBERAN allegar los documentos que acreditan las mismas en la forma exigida.

5.4.1.2.1.6.- EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS DISRIBUIDOS ASI:

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Factor Económico	300
Factor técnico	700
TOTAL	1000

5.4.1.2.1.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a.

- Al que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico
- si persiste el empate al que haya presentado la oferta de menor precio
- si persiste el empate al que haya radicado primero la oferta

5.4.2.- DELOS DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

5.4.2.1.- OFERTA DE MENOR PRECIO.

El oferente que presente la oferta de menor precio obtendrá un máximo puntaje en este ítem de **800 PUNTOS**.

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Ochocientos (800) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 800 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	---------	--

5.4.2.2.- FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS).

Se evaluará así:

5.4.2.2.1.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2.1.1., LA OFERTA QUE PRESENTE COMO VALOR AGREGADO EL MAYOR NUMERO DE JUEGOS DE BALOTAS ADICIONALES 100 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 50 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 10 puntos, es decir 40., etc.

5.4.2.2.2.- TOMANDO COMO LINEA BASE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2.1.5., LA OFERTA QUE PRESENTE COMO VALOR AGREGADO EL MAYOR NUMERO DE PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LAS BALOTAS ADICIONALES 100 Puntos

El oferente **QUE PRESENTE COMO VALOR AGREGADO EL MAYOR NUMERO DE PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LAS BALOTAS ADICIONALES** obtendrá el máximo puntaje.....100 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de.....50 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 10 puntos, es decir, 40 etc.

5.4.2.2.3.- EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS DISRIBUIDOS ASI:

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Factor Económico	800
Factor técnico	200
TOTAL	1000

5.4.2.2.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a.

- Al que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico
- si persiste el empate al que haya presentado oferta económica de menor precio
- si persiste el empate al que haya radicado primero la oferta

5.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web www.loteriasantander.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.

5.6. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato, la **LOTERÍA SANTANDER** podrá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierto este proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando la propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que conducen a esa decisión.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERÍA SANTANDER

No procederá la declaratoria de desierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.8 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad contratante.

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las propuestas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica, consorcio o unión temporal que participe en este proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de calificación. Esta causal operará única y exclusivamente si la inexactitud le origina una mayor puntuación.
- No presentar dentro del plazo determinado por la **LOTERÍA SANTANDER**, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta.
- Todas las demás que hayan sido previstas como causales de rechazo en el pliego de condiciones.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a-. Aprobación de la garantía única presentada por el contratista
- b-. La expedición del Registro Presupuestal
- c-. Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%)
 - Estampilla Bienestar del Adulto mayor (2%)
 - Estampilla Pro-UIS (2%)
 - El diez (10%) sobre el valor de la estampilla relacionada anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).
 - Publicación en los términos del decreto 019 de 2012

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, calle 36 Nro. 21- 16, departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE Y ACTIVIDADES
Mayo 9 de 2018	Solicitud de cotizaciones	Subgerencia de Mercadeo
Mayo 16 de 2018	Termino para presentar cotizaciones	Subgerencia de Mercadeo. Oficina de archivo y correspondencia. 5 P.M.
Mayo 25 de 2018	Expedición del CDP	Subgerencia Financiera
Mayo 28 a junio 25 de 2018	Elaboración estudio previo y demás documentos del proceso	Subgerencia de Mercadeo
Junio 28 de 2018	Acto administrativo de apertura	www.loteriasantander.gov.co
Junio 29 de 2018	Publicación estudios previo, pliego de condiciones y acto administrativo de apertura.	www.loteriasantander.gov.co

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Julio 4 de 2018	Audiencia informativa	Sala de juntas Lotería Santander Hora 10.30 A.M.
Julio 6 de 2018	Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativa	www.loteriasantander.gov.co
Julio 10 de 2018	Plazo para Solicitud de aclaraciones	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico mercadeo@loteriasantander.gov.co 5PM.
Julio 13 de 2018	Respuesta a la solicitud de aclaraciones	www.loteriasantander.gov.co
Julio 23 de 2018	Termino para presentar oferta, Audiencia de cierre	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 10.00 A.M.
Julio 23 a julio 26 de 2018	Evaluación de las ofertas	Comités evaluadores
Julio 27 a agosto 6 de 2018	Publicación de la evaluación de las propuestas	www.loteriasantander.gov.co
Agosto 8 a agosto 10 de 2018	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 5.00 P.M.
Agosto 13 a agosto 15 de 2018	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación del contrato	Gerencia
Agosto 15 a agosto 17 de 2018	Suscripción y legalización del contrato	Entidad - Contratista
Agosto 21 de 2018	Término para suscripción de acta de inicio	Supervisor - Contratista
Octubre 21 de 2018	Termino para ejecución y entrega total de lo contratado.	Contratista- Supervisor- Almacén

NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente Financiera en funciones delegadas de Gerente General



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

**CAPITULO VIII
ANEXO No.1**

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA 02 DE 2.018

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención al asunto de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicado el contrato, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión o vigilancia del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER**.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre

CC No



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

ANEXO No 2

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO PARA EL “SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución número XXXX del XX de Enero de XXXX, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número XX del XX de XXXXXXXX de XXXX, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, por una parte y por la otra,, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número de, quien obra en nombre y representación de la firma empresa constituida mediante escritura públicade la notaría de..... de fechade..... de....., con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio presentado, e identificada con NIT..... y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en desarrollo de su objeto social la LOTERIA SANTANDER, administra y explota directamente la comercialización de los sorteos ordinarios de la LOTERIA SANTANDER, 2) Que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación de los elementos y materiales necesarios para la realización de los sorteos. 3) Que la LOTERIA SANTANDER observando los parámetros establecidos en el manual de contratación de la entidad, adelanto proceso de Mayor cuantía número 02 de 2.018, culminado con la adjudicación aconformidad con la resolución numero de fecha de2.018. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de un (1) sistema de sorteo automatizado y dos (2) juegos de ciento cincuenta (150) balotas cada uno para el desarrollo de los sorteos y operación de juegos de la lotería Santander. **SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia equivalente al término que corresponda a la entrega optima del material contratado, desde su firma hasta dos meses después. **TERCERA: ESPECIFICACIONES GENERALES : CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DE LOS JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO. El sistema de sorteo automatizado deberá responder a las características generales consagradas en la Norma Técnica NT01 Coljuegos del 22 de Mayo de 2013 y esencialmente deberá contener las siguientes características generales: Sistema de sorteo compuesto por seis (6) módulos o baloterías intercambiables móviles, Un (1) modulo designado para cuarto de máquinas móvil con su instalación eléctrica y neumática y Un (1) panel de control. Cada módulo o balotería deberá tener al menos: Cámara de mezcla (urna), sistema de aire a presión (neumática) para seleccionar las balotas ganadoras, compuerta o mecanismo de alimentación y extracción de balotas para el sorteo y sistema de agitación o mezcala de balotas soportado con electricidad para garantizar la misma presión de aire. El Diámetro de los tubos de conducción se deberá adaptar a condiciones de balotas cuyo peso es peso de 2,7 + - 0.15 grs. y cuyo diámetro es de 40 mm + - 1 mm. El sistema de sorteo automatizado deberá estar insonorizado máximo hasta 65 decibeles, para lo cual se solicita que el compresor este situado a una distancia tal, que el ruido no interfiera en la realización del sorteo. Peso aproximado de todo el sistema de sorteo: entre 80 y 150 Kgs. Cada cabina transparente deberá ser de alta resistencia construida en acrílico transparente de 10 mm de espesor con sistema independiente y regulable para la generación de la turbulencia mediante un ventilador axial y que permita visualizar el movimiento de balotas: la entrada, la mezcla y salida de balotas. Las cabinas 1, 2, 3, 4 y 6 deberán tener una capacidad entre 25 y 50 balotas; la cabina 5 deberá**



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

tener capacidad de 100 balotas. Las compuertas se deberán accionar mediante mecanismos electro neumáticos. El módulo de sorteo se controlará mediante un controlador lógico programable (PLC) de última generación y un control remoto táctil. Duración aproximada del sistema: 10 años. Adicionales: 1000 pruebas de verificación 6 cabinas.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Compresores de aire libres de aceite. Sopladores tipo axial de alta eficiencia. Tablero de control con PLC con buena representación y respaldo técnico. Control remoto táctil. Sensores de posicionamiento. Cabina de acrílico. Muebles de madera tipo RH. Cableado estructurado para las conexiones neumáticas y eléctricas con conectores rápidos para las mismas. Instalación y puesta a punto. Suministro de protocolo de operación o funcionamiento del sistema automatizado, en donde se especifique quien puede operarlo, como operarlo y que hacer en caso de falla. Dispositivo antiestático, para evitar daños ocasionados por cualquier descarga electrostática y eliminar la carga estática presentada en el movimiento de las balotas. Garantía del sistema de sorteo automatizado de dos (2) años Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo 24 horas, 7 días a la semana, por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga, estableciendo el procedimiento detallado del sistema de mantenimiento técnico preventivo dependiendo de la frecuencia con que se realicen los sorteos. Inducción y capacitación para el personal quien va a manejar el sistema de sorteo automatizado. **DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO.-** **CARACTERISTICAS GENERALES.-** Cinco (5) juegos de balotas color verde numeradas del 0 al 9, Un (1) juego de balotas color verde numeradas de la 00 a la 99, Cinco (5) juegos de balotas color rojo numeradas del 0 al 9 y Un (1) juego de balotas color rojo numeradas de la 00 a la 99, Certificación de todos los juego de balotas aquí descritos. El peso de las balotas deberá ser de 2,7 + - 0.15 gr. El diámetro de las balotas será de 40 mm + - 1 mm. La marcación será a seis (6) caras. Duración aproximada de las balotas: 10 años. Adicionales: 10 pruebas de resistencia de las balotas **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Garantía de los juegos de balotas de dos (2) años: Forma, peso, pigmentación (calidad de impresión), resistencia roce o fricción y demás factores que afecten las características físicas del producto. Prestación de servicio técnico de mantenimiento por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga. **CUARTA: -VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de.....(\$.....), incluido IVA que corresponde a los siguientes conceptos..... suma que la LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista de la siguiente forma: El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará LA LOTERÍA SANTANDER en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y copia. El valor se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: La información referente al proceso mediante certificación expedida por el supervisor del contrato, Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado y certificación de pagos y aportes a la seguridad Social. **PARAGRAFO:** El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. **QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial LOTERIA SANTANDER. Para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad número XXXXXX fecha febrero XX de 2018. **SEXTA.- EL CONTRATISTA** revisará cuidadosamente el proceso de suministro y ejercerá los controles necesarios para la implementación del sistema. **SEPTIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **OCTAVA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a) para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, clausula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de los materiales suministrados, el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula séptima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el



SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

término de este y 4 meses más. d) para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. PARAGRAFO I- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial, así como en la circunstancia que el contrato no se liquide dentro del plazo establecido, de no hacerlo LA LOTERIA SANTANDER podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. NOVENA.- CADUCIDAD:- Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato la LOTERIA SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO I: El contratista debe cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARAGRAFO II: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. DECIMA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la LOTERIA SANTANDER. DECIMA PRIMERA.- VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: Será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. 9. Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER, podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. DECIMASEGUNDA.- PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO: El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. DECIMA TERCERA.- MULTAS: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista LA LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez (10) % del valor contractual. Estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. PARAGRAFO: Si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la LOTERIA SANTANDER para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la Entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. Para el efecto la lotería adelantará un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. Las decisiones se tomaran a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición.- DECIMA CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos

SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER

o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal que funcionara en la ciudad de Bucaramanga decidirá en derecho. DECIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. DECIMA SEXTA.-TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERAL:LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA, aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilateral contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. DECIMA SEPTIMA.- EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. DECIMA OCTAVA .- DOMICILIO:- Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, adendas, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual. VIGESIMA DISPOSICIONES APLICABLES: Este contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Manual de Contratación Interno de la LOTERÍA SANTANDER, (Acuerdo de la Junta Directiva de la LOTERÍA SANTANDER No. 012 de 2012.y demás normas legales concordantes. VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual de contratación de la entidad, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal.2.) Aprobación de las garantías. 3) publicación del contrato en los términos del decreto 019 de 2012. Además el contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o *mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen que se entiende autorizado por la firmas del presente.* Para constancia se suscribe a los a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de dos mil diez y ocho (2018).
 LOTERIA SANTANDER CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

NOTA: El modelo de minuta aquí presentado podrá variar en cuanto varíen las condiciones de contratación pactadas al final del proceso.

El anterior pliego de condiciones fue elaborado así:

*Proyección jurídica: Jaime Hernández O-
Iván Andrés Caballero P.*

*Proyección Financiera: Nelly Ruiz Sanabria
María Inés Bueno García*

*Proyección Técnica: Wilson Rueda Ine
Hernando Rueda Lizcano*

NOTA: ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO